



*ANUNCIO de 12 de septiembre de 2016 sobre calificación urbanística de legalización y ampliación de explotación porcina. Situación: parcelas 265, 266, 267, 268, 269 y 270 del polígono 40. Promotor: D. Carmelo Ledesma Rubio, en Fuente de Cantos. (2016081213)*

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 127, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado m, del Decreto 50/2016, de 26 de abril (DOE n.º 87, de 9 de mayo de 2016) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Calificación urbanística de legalización y ampliación de explotación porcina. Situación: parcela 265 (Ref.ª cat. 06052A040002650000WM), parcela 266 (Ref.ª cat. 06052A040002660000WO), parcela 267 (Ref.ª cat. 06052A040002670000WK), parcela 268 (Ref.ª cat. 06052A040002680000WR), parcela 269 (Ref.ª cat. 06052A040002690000WD) y parcela 270 (Ref.ª cat. 06052A040002700000WK) del polígono 40. Promotor: D. Carmelo Ledesma Rubio, en Fuente de Cantos.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, 12 de septiembre de 2016. La Jefa de Servicio de Urbanismo, M.ª VICTORIA DOMÍNGUEZ SERRANO.

• • •

*ANUNCIO de 15 de septiembre de 2016 por el que se hace pública la Memoria Ambiental del Plan General Municipal de Tejeda de Tiétar, en la forma prevista en el Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2016081268)*

Los instrumentos de ordenación territorial y urbanística y sus modificaciones, están incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente así como en el ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al encontrarse en su Anexo I, cuando se prevea que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente.